



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 246-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de julio de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional, en la provincia de Yauyos, la siguiente documentación:

- **CARTA N° 22-2024-EMTP-CRPC/CR**, suscrito por el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se convoque a la sesión descentralizada en la provincia de Yauyos, a los siguientes funcionarios: **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE – YAUYOS** y **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS**, a fin de tratar el siguiente tema:

- **RESPECTO A PERSONAL NOMBRADO EN PUESTO DE SALUD QUE POSIBLEMENTE PODRÍA ESTAR AUSENTE DE SUS FUNCIONES Y PRESUNTAMENTE ESTARÍAN LABORANDO EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CAÑETE. ASIMISMO, SE PRECISE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA.**

- **CARTA N° 034-2024/GRL/CRPY/WMAV**, suscrito por el Sr. Wildeng Michael Acevedo Valerio – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se convoque a la sesión descentralizada a los siguientes funcionarios: **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE – YAUYOS** y **GERENTE GENERAL REGIONAL**, a fin de tratar los siguientes temas:

- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE EL PROCESO DE LA INDEPENDIZACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD CAÑETE – YAUYOS.**
- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE LA CONVOCATORIA CAS N° 003-2024-SBSCY.**
- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS PERSONALES NOMBRADOS EN LOS PUESTOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE YAUYOS.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su abstenerse a una conducta o norma institucional”.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2024-CR/GRL

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada".

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes".

Al respecto de las solicitudes realizadas por parte de los Sres. Consejeros Regionales por la provincia de Yauyos, sobre:

- **CARTA N° 22-2024-EMTP-CRPC/CR**, suscrito por el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se convoque a la sesión descentralizada en la provincia de Yauyos, a los siguientes funcionarios: **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE – YAUYOS y ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS**, a fin de tratar el siguiente tema:

- **RESPECTO A PERSONAL NOMBRADO EN PUESTO DE SALUD QUE POSIBLEMENTE PODRÍA ESTAR AUSENTE DE SUS FUNCIONES Y PRESUNTAMENTE ESTARÍAN LABORANDO EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CAÑETE. ASIMISMO, SE PRECISE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA.**

- **CARTA N° 034-2024/GRL/CRPY/WMAV**, suscrito por el Sr. Wildeng Michael Acevedo Valerio – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se convoque a la sesión descentralizada a los siguientes funcionarios: **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE – YAUYOS y GERENTE GENERAL REGIONAL**, a fin de tratar los siguientes temas:

- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE EL PROCESO DE LA INDEPENDIZACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD CAÑETE – YAUYOS.**
- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE LA CONVOCATORIA CAS N° 003-2024-SBSCY.**
- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS PERSONALES NOMBRADOS EN LOS PUESTOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE YAUYOS.**

El Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que los puntos que han sido solicitados por los consejeros regionales por la provincia de Yauyos, puedan ser derivados a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, a fin de que se recabe la información pertinente respecto a los puntos solicitados

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Lima**, en la provincia de Yauyos, realizada el día 25 de julio de 2024, desde el auditorio principal de la Municipalidad Provincial de Yauyos, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria descentralizada del Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2024-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, la siguiente documentación, para su análisis, estudio y dictamen final correspondiente:

- **CARTA N° 22-2024-EMTP-CRPC/CR**, suscrito por el Sr. Erwin Milder Tacsa Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se convoque a la sesión descentralizada en la provincia de Yauyos, a los siguientes funcionarios: **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE – YAUYOS y ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS**, a fin de tratar el siguiente tema:

- **RESPECTO A PERSONAL NOMBRADO EN PUESTO DE SALUD QUE POSIBLEMENTE PODRÍA ESTAR AUSENTE DE SUS FUNCIONES Y PRESUNTAMENTE ESTARÍAN LABORANDO EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CAÑETE. ASIMISMO, SE PRECISE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA.**

- **CARTA N° 034-2024/GRL/CRPY/WMAV**, suscrito por el Sr. Wildeng Michael Acevedo Valerio – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se convoque a la sesión descentralizada a los siguientes funcionarios: **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE – YAUYOS y GERENTE GENERAL REGIONAL**, a fin de tratar los siguientes temas:

- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE EL PROCESO DE LA INDEPENDIZACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD CAÑETE – YAUYOS.**
- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE LA CONVOCATORIA CAS N° 003-2024-SBSCY.**
- **INFORME DETALLADO Y SUSTENTADO SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS PERSONALES NOMBRADOS EN LOS PUESTOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE YAUYOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMA SERRILANO CHAVARRIA HUNG ARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL